

A propósito de los treinta años del Concilio Vaticano II

Gustavo Adolfo Soto-Valverde*

INTRODUCCIÓN

Nos acercamos a la celebración del trigésimo aniversario de la clausura del *Concilio Ecuménico Vaticano II*, que ha sido el acontecimiento más importante de la Iglesia Católica en el siglo XX. Se inauguró con el **"Mensaje de los Padres del Concilio a todos los hombres"**, el 21 de octubre de 1962, y finalizó con el *Breve Pontificio* de Pablo VI **"In Spiritu Sancto"**, el 8 de diciembre de 1965.

La importancia y trascendencia del Concilio Vaticano II, para la Iglesia y el mundo, es incuestionable. Ha marcado profundamente el sentido de la historia humana. Por ello, este aniversario no puede pasar inadvertido. Debe ser una ocasión propicia para que, una vez más, se analice su mensaje y su impacto en el porvenir de la humanidad, sobre todo ahora que estamos en las puertas del tercer milenio de la era cristiana. Y debe hacerse porque, como dice el mismo Concilio, *"la Iglesia, en el transcurso de los siglos, a la luz del Evangelio, ha concretado los principios de justicia y equidad, exigidos por la recta razón, tanto en orden a la vida individual y social como en orden a la vida internacional, y los ha manifestado especialmente en estos últimos tiempos"* (GS, n. 63; vid. 5).

Esa palabra social de la Iglesia, especialmente ahora que toca a su fin el siglo y el milenio en que vivimos, es de una importancia decisiva: *"Hoy -ha escrito la Congregación para la Educación Católica la Doctrina Social (de la Iglesia) está llamada, cada vez con mayor urgencia, a aportar su propio servicio específico*

a la evangelización, al diálogo con el mundo, a la interpretación cristiana de la realidad y a las orientaciones de la acción pastoral, para iluminar las diversas iniciativas en el plano temporal con principios rectos" (4, p. 6).

Ambas cuestiones, a saber, la conmemoración del trigésimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II y la importancia capital que tiene la Doctrina Social de la Iglesia para el mundo de hoy, son las dos razones fundamentales por las que hemos querido realizar el presente trabajo. Y lo hemos hecho con la intención de inaugurar el pertinente espacio de análisis y reflexión, que en torno de tan significativo y solemne acontecimiento debe darse en nuestro país en los ámbitos eclesiástico y civil, pero muy particularmente en la academia universitaria.

Hemos dividido este trabajo en dos partes. *Primero*, nos referiremos a las enseñanzas que en materia social aporta el Concilio Vaticano II, especialmente en la **"Gaudium et Spes"** y la **"Ínter Mirifica"**, porque ambos documentos se refieren, singularmente, al papel de la Iglesia y de los medios de comunicación social en el mundo actual. Y *segundo*, abordaremos, con alguna precisión crítica, el lugar que ha ocupado en nuestro país la Doctrina Social de la Iglesia en esta época posconciliar. Concluiremos con unos *pensamientos finales* y la indicación de la *bibliografía* utilizada.

1. ALGUNAS CONSIDERACIONES DOCTRINALES SOBRE LA ENSEÑANZA SOCIAL DE LA IGLESIA

El mensaje cristiano comporta, por naturaleza, una apreciación del hombre en su *unidad ontológica*. Cierta-

* Licenciado en Filosofía con estudios en Teología. Maestro en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad Autónoma de Centro América, ha ejercido el cargo de Decano. Autor de varios artículos y libros resultado de sus investigaciones.

mente, la concepción cristiana del hombre lo asume todo entero, en cuerpo y alma, con *todas y cada una* de las distintas y complementarias dimensiones que conforman su existencia. Ya en los mismos documentos bíblicos así se manifiesta; pero muy particularmente en el **Evangelio**. Basta una mirada al sermón de la montaña (Mt 5, 3-11), o a la parábola del juicio final (Mt 25, 31-46), o bien a las enseñanzas sobre el amor a los enemigos (Lc 6, 27-38) para corroborarlo.

El cristiano se distingue, ante todo, por el reconocimiento de su condición de *hijo de Dios*, hecho a su imagen y semejanza (Gn 1, 26-29; Ef 4, 6). Por esto, todas las enseñanzas del Nuevo Testamento insisten, una y otra vez, en que el fundamento del cristianismo es el *amor*, que es el único capaz de realizar plenamente al hombre: *"Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente. Este es el más grande y el primer mandamiento. El segundo, semejante a éste, es: Amarás al prójimo como a ti mismo. De estos dos preceptos pende toda la Ley de los Profetas"* (Mt 22, 37-40). Y por esto también, para los creyentes la *práctica* del amor es una exigencia ineludible de su ser: ante todo, amor a Dios, pero también amor al prójimo, porque, como dice San Juan, *"el que no ama a su hermano a quien ve, no es posible que ame a Dios, a quien no ve"* (I Jn 4, 20).

La *práctica* del amor al prójimo, que debe llegar, por lo que hemos señalado, a *todas* las dimensiones de la vida humana, demanda que el cristiano, como bien decía Pío XII, *"no pueda encerrarse en un cómodo y egoísta aislacionismo cuando es testigo de las necesidades y de las miserias de sus hermanos"* (Gravi, n. 18; vid. 12), sino que, por el contrario, se convierta en un promotor de la *justicia*, y particularmente del cumplimiento radical y firme de la *justicia social*. Este es un deber que brota de la esencia misma del cristianismo y que se torna una exigencia imperativa para quienes se confiesan hijos de la Iglesia: *"abrigamos la confianza de que nuestros fieles hijos e hijas del mundo católico - escribía con firmeza Pío XII-, heraldos de la idea social cristiana, contribuirán, aún a precio de notables renunciaciones, al avance hacia esa justicia social de que deben tener hambre y sed todos los verdaderos discípulos de Cristo"* (Oggi, n. 32; vid. 13).

El mensaje social del cristianismo se expresa, sistemáticamente, en la **Doctrina Social de la Iglesia**, la cual, por lo que llevamos dicho y como bien lo precisó Juan XXIII, es *"parte integrante de la concepción cristiana de la vida"* (MM, n. 222; vid. 9). De aquí el lugar tan destacado, *la importancia capital*, que tiene esta Doctrina Social en las enseñanzas de la Iglesia. Por ello, afirmaba el mismo Juan XXIII:

"deseamos que se estudie intensamente cada vez más esta Doctrina. Exhortamos, en primer lugar, a que se enseñe como disciplina obligatoria en los colegios católicos de todo grado, y principalmente en

los seminarios, aunque sabemos que en algunos centros de este género se está dando dicha enseñanza acertadamente desde hace tiempo. Deseamos, además, que esta disciplina social se incluya en el programa de enseñanza religiosa de las parroquias y de las asociaciones de apostolado de los seglares y se divulgue también por todos los procedimientos modernos de difusión, esto es, ediciones de diarios y revistas, publicación de libros doctrinales, ya sea de nivel científico o de divulgación, y, por último, emisiones de radio y televisión" (MM, n. 223).

Estas afirmaciones de Juan XXIII tienen, en última instancia, un fin: que la Doctrina Social de la Iglesia no sólo se predique, sino *que se lleve a la práctica en términos muy concretos*, ya que *"su luz es la Verdad, su objetivo es la Justicia y su fuerza dinámica es el Amor"* (Ibid, n. 226).

Conforme con lo expuesto, no es extraño, entonces, que el Concilio Vaticano II haya pronunciado una *palabra social* inspirado no sólo en las centenarias enseñanzas de la Iglesia en la materia, sino, ante todo, en la fuerza transformadora del **Evangelio**. El Concilio ha proclamado con vehemente insistencia, en su Constitución Pastoral **"Gaudium et spes"** (vid. 5), la necesidad de la presencia transformadora de los cristianos en el mundo actual y, en su Decreto **"inter Mirifica"** (vid. 6), la necesidad de que los medios de comunicación social se impregnen de la fuerza amorosa del Evangelio para que se conviertan en activos colaboradores de *la realización efectiva del mensaje temporal del cristianismo*.

En efecto, nos dice la **"Gaudium et spes"** en sus primeras líneas que *"los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren, son a la vez gozos y esperanzas, tristezas y angustias de los discípulos de Cristo. Nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en su corazón"* (n.1).

Por esto, las preocupaciones conciliares llegan a *todos* los hombres y a *todo* el hombre: también en lo relativo a su dimensión temporal. En este sentido, dice la misma Constitución Pastoral **"Gaudium et spes"**, el Concilio quiere robustecer las enseñanzas sociales de la Iglesia, contenidas en su Doctrina Social (cfr. n. 63). Y para ello, declara en el mismo documento:

"es de justicia que pueda la Iglesia en todo momento y en todas partes predicar la fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina sobre la sociedad, ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna y dar

su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, utilizando todos aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos según la diversidad de tiempos y de situaciones" (n. 76).

Esta Constitución Pastoral está dividida en dos partes. En la primera, la "**Gaudium et Spes**" establece los fundamentos doctrinales pertinentes a la acción de los cristianos en el mundo de hoy. En la segunda parte aborda algunos de los asuntos que mayor atención reclaman en la actualidad.

Comienza la primera parte asentando como principio capital que la eminente dignidad de la persona humana debe ser el fundamento de toda actuación en el mundo (cfr. nn. 12-22). Esta verdad, afirma con certeza el mismo documento, *"lejos de empequeñecer al hombre, difunde luz, vida y libertad para el progreso humano" (n.21).*

Sobre esta afirmación, el Concilio asienta otra gran verdad: *"Dios no creó al hombre en solitario... el hombre es, en efecto, por su íntima naturaleza, un ser social y no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás" (n. 12).* La vida social del hombre es punto de partida de las enseñanzas conciliares (cfr. nn. 23-32). Y en esa vida en comunidad, la solidaridad, como suma expresión de su ser social, dice la misma "**Gaudium et Spes**", *"debe aumentarse siempre hasta aquel día en que llegue su consumación, y en que los hombres, salvados por la gracia, como familia amada de Dios y de Cristo hermano, darán a Dios gloria perfecta" (n. 32).*

A partir de estos dos grandes pilares, y de lo que ellos implican, cobra todo su sentido la actividad del hombre, y de la misma Iglesia, en el mundo contemporáneo (nn. 33-45). Por eso, una vez asentado como principio capital *"la dignidad de la persona humana y la misión, tanto individual como social, a la que ha sido llamada en el mundo entero, el Concilio, a la luz del Evangelio y de la experiencia humana, llama la atención de todos sobre algunos problemas actuales más urgentes, que afectan profundamente al género humano" (n. 46).*

En efecto, a ello dedica el Concilio toda la segunda parte de este magistral documento. Aborda, sucesivamente, estas cuestiones fundamentales: la dignidad del matrimonio y de la familia (nn. 47-52); el sano fomento del progreso cultural (nn. 53-62); la vida económico-social (nn. 63-72); la vida en la comunidad política (nn. 73-76); la comunidad de los pueblos y el fomento de la paz (nn. 77-90).

El progreso del hombre enseña el Concilio, está estrechamente vinculado a una favorable situación de la comunidad conyugal y familiar (cfr. n. 47). Por ello, invita a todos los cristianos a que

"rescatando el tiempo presente y distinguiendo lo eterno de lo pasajero, promuevan con interés el bien del matrimonio y de la familia, con el testimonio de la

propia vida y con la acción concorde con los hombres de buena voluntad, y así, suprimidas las dificultades, solucionarán las necesidades de la familia y proporcionarán lo conveniente a los nuevos tiempos. Para obtener este fin ayudará mucho el sentido cristiano de los fieles, la recta conciencia moral de los hombres y la ciencia y destreza de quienes dominan el campo de las ciencias sagradas" (n. 52).

Esta tarea se integra a otra misión muy particular: la santificación de las culturas humanas. Los creyentes tienen que asumir-y asumiéndolas, redimir las- las distintas, ricas y legítimas culturas que ha creado el hombre:

"Vivan los fieles en muy estrecha relación con los demás hombres de su tiempo, y esfuércense en penetrar su manera de pensar y sentir, cuya expresión es la cultura. Compaginen los conocimientos de las nuevas ciencias y doctrinas y de los más recientes descubrimientos con las costumbres y enseñanza cristianas, para que la práctica de la religión y la rectitud de espíritu vayan en ellos al mismo paso que el conocimiento de las ciencias y de los diarios progresos en la técnica; así lograrán examinar e interpretar todo con íntegro criterio cristiano" (n. 62).

Esta tarea involucra, en lo más íntimo de su ser, la humanización -la santificación- de las estructuras económicas y sociales de la vida humana. Con toda razón, pues, afirma el Concilio que *"también en la vida económico-social deben respetarse y promoverse la dignidad de la persona humana, la vocación íntegra del hombre y el bien de la sociedad entera. Porque es el hombre el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social" (n. 63).* En tal perspectiva, el Concilio habla del desarrollo económico, pero al servicio del hombre (n. 64); de la superación de las enormes desigualdades económicas y sociales (n. 66); de las dignas condiciones del trabajo y del descanso (n.67); de la participación en la empresa y de la justa y oportuna solución de los conflictos laborales (n. 68); del destino universal de los bienes de la tierra y del acceso a esos bienes, incluso a la propiedad, como un derecho de todos y cada uno de los seres humanos (nn. 69-71).

A la par de una vida digna del hombre en la dimensión socioeconómica, el Concilio destaca la necesidad de que se constituyan modelos políticos que favorezcan

can y promuevan los derechos fundamentales de la persona humana:

"La conciencia más viva de la dignidad humana -dice la "Gaudium et Spes"- ha hecho que en diversas regiones del mundo surja el propósito de establecer un orden político-jurídico que proteja mejor en la vida pública los derechos de la persona, como son el derecho de libre reunión, de libre asociación, de expresar la propia opinión y de profesar privada y públicamente la religión. Porque la garantía de los derechos de la persona es condición necesaria para que los ciudadanos, como individuos o como miembros de asociaciones, puedan participar activamente en la vida y en el gobierno de la cosa pública" (n. 73).

Aquel orden, correspondiente a la dignidad de la persona humana, que empieza en la familia, que sigue en la sociedad y en la vida económica, y que se proyecta en la organización política, tiene su eco también, sin la menor duda, en la vida internacional. La humanidad, dice el Concilio una vez más en ese documento, *"solidarizándose poco a poco, y ya más consciente en todo lugar de su unidad, no puede llevar a cabo su tarea, o sea, construir un mundo más humano para todos los hombres en toda la extensión de la tierra, sin que todos se orienten con espíritu renovado a la verdadera paz" (n. 77)*. Así, fomentando en todas partes la obra de la justicia y el amor de Cristo (cfr. n. 90), el Concilio apunta a que se aplique efectiva y positivamente la Doctrina Social de la Iglesia, como realización temporal del mensaje cristiano, por todos los medios posibles. Con ello, la presencia de los creyentes en el mundo será un vivo testimonio del amor de Dios:

"quiere el Padre que reconozcamos y amemos efectivamente a Cristo, nuestro hermano, en todos los hombres, con la palabra y con las obras, dando así testimonio al Padre, y que comuniquemos con los demás el misterio de amor del Padre Celestial. Por esta vía, en todo el mundo los hombres se sentirán despertados a una viva esperanza, que es don del Espíritu Santo, para que, por fin, llegada la hora, sean recibidos en la paz y en la suma bienaventuranza en la patria que brillará con la gloria del Señor" (n. 93).

Podemos afirmar, entonces, que la misión de la Iglesia relativa al mundo y a los asuntos materiales, conforme con las enseñanzas del Vaticano II, consiste en la *aplicación concreta* de su Doctrina Social. En ello, los medios de comunicación social tienen un lugar muy destacado. Son los instrumentos privilegiados del mundo contemporáneo para difundir extensiva e intensivamente el mensaje de justicia y caridad, indispensable para la formación de una recta opinión pública, que haga posible la realización concreta del mensaje temporal del cristianismo (cfr. IM n. 8).

En este sentido, dice el Concilio en su Decreto **"inter Mirifica"**:

"procuren, de común acuerdo, todos los hijos de la Iglesia que los instrumentos de comunicación social

se utilicen, sin la menor dilación y con el máximo empeño, en las más variadas formas de apostolado, tal como lo exigen las realidades y las circunstancias de nuestro tiempo, adelantándose así a las malas iniciativas, especialmente en aquellas regiones en las que el progreso moral y religioso reclama una mayor atención. Apresúrense, pues, los sagrados pastores a cumplir en este campo su misión, íntimamente ligada a su deber ordinario de predicar. A su vez, los laicos que hacen uso de dichos instrumentos procuren dar testimonio de Cristo, realizando, en primer término, sus propias tareas con pericia y espíritu apostólico y aportando, además, en lo que esté de su parte, mediante las posibilidades de la técnica, de la economía, de la cultura y del arte, su apoyo directo a la acción pastoral de la Iglesia" (n. 13).

De este modo, el apropiado uso de los medios de comunicación social permitirá que los creyentes, aplicando las enseñanzas sociales de la Iglesia, sean, en verdad, *luz del mundo y sal de la tierra* (cfr. Mt5, 13-14). El Concilio invita con firmeza *"a todos los hombres de buena voluntad, especialmente a aquellos que gobiernan estos instrumentos, para que se esfuercen en utilizarlos en bien de la sociedad humana, cuya suerte depende cada día más del recto uso de aquéllos"* (IM n. 24).

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN COSTA RICA

La Doctrina Social de la Iglesia siempre ha tenido un lugar muy destacado en la historia de Costa Rica. Desde los días en que se celebraba el Concilio Vaticano II, en el país se tomaba una conciencia mayor y más profunda de la importancia que tiene una adecuada difusión de esta Doctrina Social.

Por entonces, el Estado costarricense reconocía la trascendencia que reviste para el auténtico desarrollo de la vida del país el mejor conocimiento y la mayor difusión de la Doctrina Social de la Iglesia. Pero no sólo lo reconocía, sino que actuaba consecuentemente: por iniciativa del entonces Ministro de Educación Pública, Dr. Víctor Brenes Jiménez, y mediante el **"Decreto n. 40"** del 4 de mayo de 1970, integró la enseñanza de esta Doctrina Social a los programas oficiales del

Ministerio de Educación, de modo que fuera obligatorio para todos los centros educativos del país -oficiales o no- impartir su enseñanza (vid. 11).

Sin embargo, ello no fue una innovación en las políticas del Estado costarricense. Ya en otras ocasiones había echado mano a esta enseñanza social, y aún antes de la celebración del Concilio Vaticano II. En efecto, cuando se realizó la gran Reforma Social costarricense de los años 1940-43, todo aquel proceso, renglón por renglón, en lo histórico y en lo doctrinal, fue inspirado, impulsado y cristalizado bajo la bandera de la Doctrina Social de la Iglesia, como oportunamente lo demostramos en nuestra obra "**La Iglesia Costarricense y la Cuestión Social**" (vid. 16, pp. 239-347; 439-504).

En resumen, podemos afirmar, como una primera consideración histórica sobre la Doctrina Social de la Iglesia en el país, que el Estado costarricense, en las últimas décadas, ha estado dispuesto a acoger las enseñanzas sociales del cristianismo, en cuanto doctrina, para la promoción del desarrollo nacional.

No menos comprometida ha estado*, desde siempre, esta Iglesia particular. A ella le cupo el honor de abrir, en las postrimerías del siglo pasado, los espacios para una reflexión seria y sistemática sobre los problemas sociales y económicos locales. Más todavía, ella fue el paladín de las primeras luchas por resolver la cuestión social costarricense (vid. 16, pp.49-154).

En la misma época en que se celebraba el Concilio Vaticano I la Iglesia costarricense impulsaba, con singular fuerza, el conocimiento y la difusión de esa enseñanza social. El 19 de enero de 1963, por Decreto Episcopal, Monseñor Carlos Humberto Rodríguez Quirós, cuarto Arzobispo de San José, instituyó la **Escuela Social Juan XXIII**. Esta institución se ha convertido, desde entonces, en una destacada promotora y difusora de la Doctrina Social de la Iglesia. Y lo ha hecho utilizando los más distintos medios, conforme se lo han permitido el tiempo y las circunstancias. En tal sentido, el *movimiento solidarista* ha sido un instrumento de provecho. Con toda esa labor, esta Escuela ha logrado demostrar una vez más -como ya se había hecho en el país en tiempos de Monseñor Sanabria y de la gran Reforma Social Cristiana de 1940-43- que la enseñanza social de la Iglesia es, en efecto, aplicable a la realidad (vid. 8).

El Estado también le ha dado su reconocimiento y apoyo a esta Escuela. Ciertamente, la reconoció en forma oficial como institución de educación no formal de adultos, por "**Acuerdo**" del Consejo Superior de Educación, el 28 de abril de 1982. Y la declaró de *utilidad pública*. Con ello, se le garantizó el apoyo de los mismos Poderes Públicos y de muchas instituciones, tanto públicas como privadas (vid. 7). Todo ello condujo, finalmente, a la firma de un "**Convenio**" de recíproca colaboración entre el

Ministerio de Educación Pública y la Escuela Social Juan XXIII, el 12 de mayo de 1982 (vid. 10).

Por aquel entonces, también se creó, en 1962, el **Secretariado de la Acción Social** y, al año siguiente, **Caritas de Costa Rica**, que tanto bien ha hecho y sigue haciendo al país. No debemos dejar de recordar el impulso que recibieron, en esos mismos años y por parte del entonces Arzobispo de San José, Monseñor Rodríguez Quirós, las **Ligas Espirituales**, en particular la de obreros, así como tampoco debemos dejar de mencionar la creación de la **Ciudad de los Niños (1, n. 13)**.

Recientemente, la creación del **Centro Coordinador de Evangelización y Realidad Social** (CECODERS), efectuada por disposición del V Sínodo Arquidiocesano en 1985, y la creación de la **Vicaría Episcopal de Pastoral Social**, a tenor del mismo Sínodo (15, nn. 203 y 329), han venido a enriquecer las instancias promotoras y difusoras de la Doctrina Social de la Iglesia en el país. En ambas instituciones la Iglesia costarricense tiene puesta no poca esperanza de que, efectiva y positivamente, sigan siendo instrumentos privilegiados en la recta promoción de la enseñanza social cristiana.

No menos significativos son, en este contexto, los ya varios y destacados documentos sociales que el episcopado costarricense ha dado a conocer en las últimas décadas y que hemos reseñado en su oportunidad (cfr. 17, pp. 71 ss). Entre ellos merecen especial atención una Carta Pastoral de la Conferencia de Obispos titulada "**Evangelización y Realidad Social de Costa Rica**", que se publicó en 1979 (vid. 3), y la Carta Pastoral que dio a conocer el 21 de noviembre de 1993 el actual Arzobispo de San José, Monseñor Román Arrieta Villalobos, titulada "**Nueva Evangelización y Promoción Humana**" (vid. 1).

Junto a esta notable huella de la Doctrina Social de la Iglesia en la Costa Rica posconciliar, es oportuno, asimismo, mencionar algunos de los medios de comunicación social que están en manos de esta Iglesia particular.

"**El Mensajero del Clero**", el "**Boletín Arquidiocesano**" y el "**Eco Católico**", así como los *periódicos* y *boletines* parroquiales, son instrumentos muy valiosos para la consecución de la misión de la Iglesia en nuestro país. Por su parte, la "**Red Nacional de Radio Católica presta** un destacado servicio al desarrollo de la vida de la Iglesia costarricense. A ella ha venido a sumarse, hace poco tiempo, el "**Canal Católico de Televisión**" (18, doc. var.)

La iniciativa más reciente, de una trascendencia decisiva para la historia del país, es la creación de "La Universidad del Trabajo", hoy llamada "Universidad Juan Pablo II". En efecto, el pasado 8 de diciembre de 1993 el Arzobispo de San José, Monseñor Román Arrieta Villalobos, ha encargado a la Escuela Social Juan XXIII, por un *mandato canónico*, la tarea de llevar adelante la creación, consolidación y desarrollo de tal Universidad, a la que el mismo Señor Arzobispo le ha fijado esta misión: "estudiar, investigar y difundir desde el ámbito universitario la Doctrina Social de la Iglesia, para su aplicación en todos los niveles e instancias del mundo del trabajo" (18, doc. var.)

En síntesis, la huella que desde el Concilio Vaticano II ha marcado en nuestro país la Doctrina Social de la Iglesia, es importante y significativa: explica, en buena parte, no sólo la historia eclesiástica, sino también la historia civil de Costa Rica en estas últimas décadas.

No obstante lo expuesto, ¿pensamos que es suficiente con lo actuado? En un sentido sí y en otro, relativamente. Porque, en efecto, lo actuado tiene un valor singular para la Costa Rica de este final del siglo. Ha permitido, en alguna medida, un cierto crecimiento en nuestra realidad eclesiástica y civil. Ello se puede notar, con facilidad, no sólo en el florecimiento de la vida cristiana, particularmente entre los jóvenes, sino también en el incremento de la *confiabilidad* en nuestra Iglesia: no en vano se ha recurrido a ella buscando la seguridad de un compromiso formal cuando se han producido crisis en algunos sectores de nuestra sociedad.

Pero, por otra parte, pensamos que todavía se *puede y se debe hacer más*. La labor temporal de la Iglesia en nuestra patria se debe hacer sentir con mayor ímpetu. Toda la buena semilla sembrada en tiempos de Monseñor Sanabria, cuya cosecha nos ha permitido una vida relativamente pacífica gracias a la dosis de justicia social que inyectó en el país, ya está siendo sobrepasada por los acuciantes problemas de la Costa Rica de hoy. Nuestros actuales problemas no sólo son, en algunos casos, más grandes, sino, en la mayoría, nuevos y de muy diversa índole.

En efecto, los mismos Obispos de Costa Rica han señalado, en su Carta Pastoral "Evangelización y realidad social de Costa Rica", una serie de hechos de nuestra comunidad nacional, opuestos a las más elementales exigencias de la justicia y la caridad. Han escrito:

"Constatamos, con dolor, en nuestra patria, una realidad social en la que no se dan todos los elementos para que funcione la civilización del amor, al no cumplirse, satisfactoriamente, el plan de Dios, según lo define Pío XII, quien proclamó, como eje, central de todo orden social justo, el que 'los bienes creados por Dios para todos los hombres lleguen con equidad a todos, según los principios de la justicia y de la caridad.' Esto quiere decir que en una sociedad, que se precie de cristiana, no debe haber ni un solo ser humano -niño, hombre o mujer- que

carezca de los medios necesarios para satisfacer, en forma decorosa, sus necesidades fundamentales." (3, p. 13; vid. 14, n. 14).

La eficacia de la labor que se ha realizado a nivel de difusión de la Doctrina Social de la Iglesia, nos permite afirmar, apoyados en un pasado histórico rico en experiencias y abundante en buenos frutos, que así como ayer fue la Iglesia Católica la que hizo posible los cambios que alejaron de Costa Rica el desorden, la injusticia y la violencia, sea hoy también ella la que con una visión clara del futuro y del porvenir de la patria, en función de la salvaguardia de la dignidad humana, asuma el liderazgo en favor de una justa resolución de la cuestión social, que a todos interesa y no sólo a los creyentes.

En una palabra, que por la práctica del auténtico amor cristiano -sustrato de la Doctrina Social de la Iglesia- construyamos un mundo cada vez más humano y digno de los hijos de Dios.

PENSAMIENTOS FINALES

Para finalizar el presente trabajo, con el que hemos querido inaugurar en el país la conmemoración del trigésimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II, así como hacer presente la importancia capital que tiene la Doctrina Social de la Iglesia para el mundo contemporáneo, sobre todo de frente al nuevo milenio, queremos recordar unas emotivas y significativas palabras que a propósito de la aplicación de las enseñanzas del Concilio Vaticano II escribiera el entonces Cardenal de Cracovia, Karol Wojtyła, hoy en la Sede de Pedro.

En su obra "**La renovación en sus fuentes**", dedicada a la aplicación de las enseñanzas conciliares, escribió:

"Desearíamos, por lo tanto, ardientemente poner en práctica el Concilio, marcando con regularidad el ritmo de esta actuación. Es obvio que esa actuación no ha de ser precipitada, para que no resulte superficial; como tampoco debe ser retardada ni frenada, sino ir con los 'signos de los tiempos'. Lo que se ha de hacer es tener en cuenta lo esencial. El enriquecimiento de la fe en la doctrina del Concilio es pensamiento y orientación. El enriquecimiento de la

fe en la realidad de la Iglesia es una iniciación en fase de plenitud y una madurez de conciencia y actitudes por parte de todos los miembros del Pueblo de Dios. Cristo habló claramente de la levadura que hace fermentar toda la masa (cfr. Mt 13, 33)" (19, p. 338).

Estas sus palabras de entonces, son también para nuestro presente. Las enseñanzas conciliares, sobre todo en lo pertinente a la Doctrina Social de la Iglesia y su aplicación a la realidad, tienen que seguir inspirando, como fuente inequívoca de auténtico humanismo, los destinos de nuestra patria.

BIBLIOGRAFÍA

- (1) Arrieta Villalobos, Román, **Nueva Evangelización y Promoción Humana. Carta Pastoral del 21 de noviembre de 1993**. San José: Ediciones Juan XXIII, 1993.
- (2) **Biblia de Jerusalén**. España: Desclée, 1.978.
- (3) CECO R, **Evangelización y Realidad Social de Costa Rica. Carta Pastoral del 17 de diciembre de 1979**. S.P.I.
- (4) Congregación para la Educación Católica, **Orientaciones para el estudio y enseñanza de la Doctrina Social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes**. Roma: Editrice Vaticana, 1988.
- (5) Concilio Vaticano II, **Gaudium et Spes. En: Documentos Completos del Concilio Vaticano II**. España: BAC, 1965.
- (6) Concilio Vaticano II, **ínter Mirifica**. En: **Documentos Completos del Concilio Vaticano II**. España: BAC, 1965.
- (7) Consejo Superior de Educación, **Acuerdo del 28 de abril de 1982**.
- (8) Escuela Social Juan XXIII, *archivo histórico*.
- (9) Juan XXIII, **Mater et Magistra**. En: **Ocho grandes mensajes**. España: BAC, 1979.
- (10) Oficial, **Convenio entre la Escuela Social Juan XXIII y el Ministerio de Educación Pública, 1^ de mayo de 1982**.
- (11) **Decreto n. 40, 4 de mayo de 1970**.
- (12) Pío XII, **Gravi**. En: **Doctrina Pontificia: Documentos Políticos**. España: BAC, 1958.
- (13) Pío XII, **Oggi**. En: **Doctrina Pontificia: Documentos Sociales**. España: BAC, 1964.
- (14) Pío XII, **Sertum Laetitiae**. En: **Doctrina Pontificia: Documentos Sociales**. España: BAC, 1964.
- (15) Sínodo V Arquidiocesano, **Decretos Sinodales**. San José: Ludovico, 1985.
- (16) Soto Valverde, Gustavo Adolfo, **La Iglesia Costarricense y la Cuestión Social**. San José: EUNED, 1985.
- (17) **El Magisterio Pastoral Costarricense**. San José: CECOR, 1991.
- (18) **Legajo de documentos de la Iglesia de Costa Rica**. Archivo privado del autor.
- (19) Wojtyla, Karol, **La renovación en sus fuentes**. España: BAC, 1982.